



DECRETO ALCALDICIO N° 01202 /

PUCHUNCAVÍ, 31 AGO. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de aumentar las casillas de correo para funcionarios municipales; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N° 1.589 de fecha 14.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021; ; Decreto Alcaldicio N° 1053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro de subrogancia para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví; Resolución N° 6 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que, por su parte, el artículo 10º, numeral 7 letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.
- Que, mediante el memorándum N° 09 de fecha 17.08.2021 la Sra. Directora de Informática e informe adjunto, solicita y entrega los fundamentos técnicos, que hacen necesaria la ampliación de licencias de casillas de correo, con el actual proveedor de los servicios de internet y correos de la Municipalidad de Puchuncaví.
- Que, mediante Memorándum 68 de fecha 25 de Agosto de 2021, de Director de Adquisiciones, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- La cotización solicitada a través del Portal Mercado Público ID 1134432-197-CT21, en donde el proveedor **IFX NETWORKS CHILE S.A.**, actual empresa proveedora del servicio adjudicado mediante licitación ID 1134432-5-LQ20, envía propuesta comercial por la ampliación requerida.
- Que luego de la evaluación hecha por este Alcalde y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para el aumento de 60 licencias de casillas de correo, para funcionarios Municipales, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N° 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.



2. **CONTRÁTASE**, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **IFX NETWORKS CHILE S.A. RUT 96.779.080-K**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto de \$ 18.610.981.-, (Dieciocho millones seiscientos diez mil novecientos ochenta y un peso), impuesto incluido, desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2023.
3. **ESTABLÉZCASE**, que el pago de la orden de compra de será de forma mensual, previa recepción conforme de la factura correspondiente. En conjunto al contrato primitivo suscrito con fecha 23 de septiembre de 2020 entre la Municipalidad de Puchuncaví e IFX NETWORKS CHILE S.A.
4. **REALÍCESE**, el anexo de contrato correspondiente.
5. **ESTABLÉZCASE**, que los gastos que genere esta ampliación serán imputados al Presupuesto Municipal Vigente.
6. **ADJÚNTESE**, el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE** a los departamentos municipales que corresponda cúmplase y archívese.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Unidad de Control
 - 4.- Informática
 - 5.- Adquisiciones
- MMU/JCGR/EPP/MAN/VAG/PCO/EOS/ENV/snsa.-



ANT.: No hay.

MAT.: Emite informe sobre fundamento
trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO N° 68 - 2021/

FECHA: 25.08.2021

DE: DIRECTOR ADQUISICIONES

A : SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que, teniendo la necesidad de gestionar, a solicitud de la Directora de Informática de la Municipalidad, a través de Memorándum N° 09 de fecha 17 de Agosto de 2021, la contratación de "Ampliación de 60 licencias para correo electrónico para funcionarios Municipales, adicionales al contrato vigente suscrito con la empresa **IFX NETWORKS CHILE S.A, RUT 96.779.080-K**".

Que, para dar continuidad a los trabajos de los funcionarios Municipales, se hace necesario, entonces, la contratación de la empresa **IFX NETWORKS CHILE S.A, RUT 96.779.080-K** que actualmente presta el servicio a la Municipalidad, mediante la adjudicación de la licitación 1134432-5-LQ20, de este modo poder compatibilizar técnicamente la ampliación con lo presente en la actualidad en cuanto a licencias de correo electrónicos, todo esto explicado en informe técnico de parte de la Dirección de Informática, por lo tanto se ha solicitado la cotización a la empresa **IFX NETWORKS CHILE S.A, RUT 96.779.080-K**, a través del Portal Mercado Público, ID 1134432-197-CT21, cuyo valor asciende a la suma de \$ 579.240.- neto mensual, totalizando por el periodo requerido la suma de \$ 18.610.981.- (Dieciocho millones seiscientos diez mil novecientos ochenta y un peso) IVA incluido.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio; y el artículo 10º, numeral 7, letra g) , del Reglamento de la Ley N° 19.886, que establece: "**Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.**", tenga bien a considerar el reemplazo del procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

Sin otro particular, saluda a usted,


ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Dirección de Adquisiciones
EVV/snsa.-